

## **CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS EDIFICIOS MARÍA GOIRI, MARTINA CASIANO Y MICAELA PORTILLA**

### ***Relación de respuestas a preguntas frecuentes*** ***(Actualizada a 27/01/2016)***

#### **Sexenio activo**

- *Cuando en el formulario se pregunta sobre los sexenios vivos, ¿A qué se refiere exactamente?*

Se debe entender por sexenio activo aquel que ha sido reconocido en los últimos seis años. Por tanto un sexenio reconocido hace siete años no es un sexenio activo y por tanto no computará en la convocatoria como tal.

#### **Miembros del grupo de investigación**

- *¿Qué se entiende por miembros del grupo en el periodo 2010-2014?*

Tal como establece la convocatoria computarán como miembros del grupo las personas que han estado vinculadas con él en cualquier momento del período considerado, por lo que no solamente computan las personas que forman parte del grupo en el inicio del mismo.

- *¿Se podría incluir en la solicitud a una persona investigadora adscrita a un BERC y a la UPV/EHU?*

De acuerdo con lo establecido en la base 8, último párrafo, no computarán como personas miembros de los grupos aquellas que estén adscritas a los BERC. No obstante, en el caso de que tal como se plantea en la pregunta el BERC no vaya a ceder espacio a la persona adscrita al mismo, se recomienda que se haga constar esa circunstancia dentro de la memoria justificativa de las necesidades de espacio que debe anexarse a la solicitud de la convocatoria.

- *¿Qué ocurre con las personas del grupo de investigación que realizan su investigación en Leioa, pero como imparten docencia en Donostia y en Vitoria-Gasteiz están adscritos al campus de Gipuzkoa o Araba?*

De acuerdo con el criterio establecido en la Base 8, último párrafo, solamente computan en el grupo de investigación las personas adscritas a Centros del Campus de Bizkaia en el caso de los edificios María Goyri y Martina Casiano y a Centros del Campus de Araba en el caso del edificio Micaela Portilla.

- *Hay personas que en el periodo 2010-2014 han sido doctorandos, investigadores y ahora incluso profesores. Es decir, han ido cambiando de estatus. ¿Qué situación habría que indicar en el formulario de solicitud?*

Las personas que forman parte del grupo de investigación en algún momento del

período considerado serán computadas de acuerdo con sus condiciones laborales y académicas en esos períodos, lo que implica que deberán cumplir en ellos las condiciones establecidas en la base 8.1, letra b).

Las personas que han cambiado de situación laboral y/o académica deberán aparecer en el anexo tantas veces como situaciones diferentes hayan tenido a lo largo del período considerado 2010-2014.

- *Una persona becaria que en el periodo 2010-2014 no era doctora, pero a fecha de hoy sí que es ¿computa como doctora o no?*

Las personas que forman parte del grupo de investigación en algún momento del período considerado serán computadas de acuerdo con sus condiciones laborales y académicas en esos períodos, lo que implica que deberán cumplir en ellos las condiciones establecidas en la base 8.1, letra b).

### **Publicaciones y tesis doctorales**

- *¿Es posible contabilizar las publicaciones y tesis doctorales defendidas por personas que se han incorporado al grupo a lo largo del periodo 2010-2014?*

El hecho de que se compute a personas que han estado vinculadas al grupo en cualquier momento del período considerado, implica que las publicaciones de esas personas computen como publicaciones del grupo de investigación, con independencia de que no coincidan año de pertenencia al grupo con año de publicación.

El año de publicación deberá estar incluido en entre los años de período considerado, es decir una publicación realizada en 2015 no computa como publicación del grupo al efecto de esta convocatoria de espacios.

Las tesis defendidas con anterioridad a la integración en el grupo de investigación, si aquellas se han defendido dentro del período considerado, computarán dentro de los cálculos de la convocatoria.

*Cuando hay que indicar tesis doctorales ¿se refiere exclusivamente a DEFENDIDAS en el periodo 2010-2014?*

Sí. Tal como se indica en la base 3, apartado 1.1. , letra a) del Anexo I de la convocatoria, se computarán solamente las tesis que se hayan defendido en el período 2010-2014 considerado.

### **Proyectos de investigación**

- *¿Computan en los cálculos de la convocatoria los proyectos cuyo IP se ha integrado en el grupo en algún momento del periodo considerado, que fueron concedidos en algún año anterior al de su incorporación al grupo?*

El hecho de que se compute a personas que han estado vinculadas al grupo en cualquier momento del período considerado, implica que los proyectos de investigación liderados por ellos cuya concesión ha ocurrido en alguno de los años del período considerado sean computados en los cálculos de la convocatoria para el grupo solicitante.

- *¿Se contabilizarán los proyectos concedidos entre 2010 y 2014 o los que habiéndose concedido en años anteriores al 2010 estaban "vivos" entre los años 2010-2014?*

Los proyectos que se computan en las convocatorias son exclusivamente, aquellos concedidos en cualquiera de los cinco años del período considerado 2010-2014. Lo que excluye a cualquier proyecto concedido en años anteriores a 2010.

- **CORRECCIÓN:** *¿Y cómo se computa la financiación obtenida en las convocatorias de ayudas a grupos de investigación?*

La financiación de los grupos de investigación no computa en los cálculos de esta convocatoria, por no estar incluidas entre la relación de convocatorias que se detallan en el Anexo III.

- *¿Son considerados europeos los proyectos INTERREG?*

No computan. Con independencia de que los proyectos INTERREG se ven afectados por una forma de tramitación especial, no computan en los cálculos de la convocatoria por no estar incluidos en el anexo de convocatorias que se detallan en el Anexo III de la convocatoria de espacios.

- *¿Son autonómicos o europeos los proyectos del Área de Trabajo de los Pirineos (CTP)?*

No computan. Con independencia de que los proyectos CTP se ven afectados por una forma de tramitación especial, no computan en los cálculos de la convocatoria por no estar incluidos en el anexo de convocatorias que se detallan en el Anexo III de la convocatoria de espacios.

- *¿Cómo computan aquellos proyectos de investigación en los que la persona investigadora principal sea de otro grupo de investigación, departamento, entidad o Universidad y las personas solicitantes únicamente participan como miembros?*

Solamente computan en un grupo de investigación los proyectos cuyo IP pertenece al grupo. Los proyectos en los que personas del grupo participan sin ser IP no computan en el grupo al que pertenecen esas personas.

### **Formulario de solicitud**

- *En el apartado "Personal" de la solicitud, las tres últimas columnas corresponden al porcentaje de dedicación de cada miembro en los años 2011, 2012 y 2013. Me sorprende que falten los años 2010 y 2014, que son también considerados como período de vinculación del personal en la convocatoria (base 6.3)*

Se trata de un error, ya que lógicamente deben aparecer los cinco años del período considerado 2010-2014. El error ya ha sido subsanado en los documentos de solicitud.

- *En el apartado "Personal", ¿los datos de miembros del grupo corresponden a los componentes en el año 2010? El grupo se ha modificado y hay nuevas incorporaciones, cambios de status, etcétera. ¿Es posible incluir una fila diferente cuando un miembro cambie de condición?*

La relación de personas que debe informarse en la solicitud, se refiere a todas las que han estado vinculadas con el grupo de investigación en algún momento del período

considerado 2010-2014.

Las personas que han cambiado de situación laboral y/o académica deberán aparecer en el anexo tantas veces como situaciones diferentes hayan tenido a lo largo del período considerado 2010-2014.

Las personas que forman parte del grupo de investigación en algún momento del período considerado serán computadas de acuerdo con sus condiciones laborales y académicas en esos períodos, lo que implica que deberán cumplir en ellos las condiciones establecidas en la base 8.1, letra b).

- *¿Qué porcentaje de dedicación debe indicarse para las personas en el anexo?*

Deberá indicarse la que figura en su contrato en el caso del personal no permanente y la que figure en su régimen docente en el caso del personal permanente.

Las personas que forman parte del grupo de investigación en algún momento del período considerado serán computadas de acuerdo con sus condiciones laborales y académicas en esos períodos, lo que implica que deberán cumplir en ellos las condiciones establecidas en la base 8.1, letra b).

- *En el documento solicitud, ¿se deben incluir aquellas personas que formaron parte del equipo y que lo dejaron a lo largo de 2010-2014? ¿Y las que lo han dejado en 2015?*

Se computará cualquier persona que haya formado parte en algún momento del grupo de investigación. Por tanto, se computarán las personas que en algún momento del período 2010-2014 han formado parte del grupo y han dejado de estar en él, también en algún momento del periodo considerado y los que han dejado de estar en el grupo en 2015, es decir una vez finalizado el período considerado. tanen el período considerado. Lo dicho, solamente es aplicable al personal que cumpla los requisitos establecidos en los dos apartados de la letra b) de la base 8.1.

- *¿Se considera a un Investigador Ikerbasque Senior personal permanente de la UPV/EHU?*

No se hace ninguna concreción sobre el carácter del contrato del personal IKERBASQUE, luego todos computarán en el cálculo.

- *En cuanto al capítulo de dedicaciones (EJC) debemos emplear la tabla que se usó recientemente en las solicitudes de Grupo del Gobierno Vasco u otra?*

La información que se indique en el formulario de solicitud podrá tener cualquier fuente, incluida la utilizada para la solicitud de Grupos del GV. Esa información será contrastada con la que está calculando por su cuenta el Vicerrectorado de Investigación, mediante el envío de esos cálculos a los IP de los Grupos solicitantes de espacios.

- *¿Se incluyen en el equipo las personas que se han incorporado en 2015 y que continuarán en él en los próximos años?*

No. Tal como se ha respondido a la pregunta 1, solamente computan en los cálculos las personas que han estado en algún momento del período 2010-2014 y el año 2015 queda fuera de él.

- *En la hoja resumen del equipo, en los contratos predoctorales ¿se incluyen los becarios predoctorales?*

Sí. Tal como se indica en la letra b) de la base 8.1, se computará el personal que esté realizando su tesis doctoral (tesis inscrita) cuyo director de tesis forme parte del grupo.